

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2016-MDE

La Esperanza, 15 de marzo de 2016.



VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 1622-2015-MDE, de fecha 07 de diciembre de 2015; La Resolución de Alcaldía N° 0048-2016-MDE, de fecha 21 de enero de 2016; El Informe N° 0012-2016-MDE/GPPR, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; El Informe N° 0003-2016-MDE-GAJO/RO e INFORME N° 0004-2016-MDE/GAJO/RO, emitido por el Ing. Gilberto Julca Otiniano Residente de Obra; El Informe N° 0137-2016-MDE/GDUPT-SGO, emitido por el Sub Gerente de Obras de la MDE; El Informe N° 0347-2016-MDE/GAF-SGLSG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, establece que “A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas/o términos de referencia.” Norma concordante con el Artículo 05° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

Que, así mismo, el Artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece que “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforma a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, (...)”

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1622-2015-MDE, de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de Drenaje Pluvial del Sector Santa Verónica-Barrio 3 y 4 del Distrito de la Esperanza-Trujillo-La Libertad”, cuyo costo total es de S/. 322,761.00 (Trescientos veintidós mil setecientos sesenta y uno y 00/100 nuevos soles), el mismo que se ejecutará por Administración Directa en un plazo de 84 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0048-2016-MDE, de fecha 21 de enero de 2016, se Autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto de ingresos y egresos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de La Esperanza Año Fiscal 2016 (...), entre los que se encuentra la categoría Presupuestal: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo –



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2016-MDE

TRABAJA PERU, Proyecto: 2.188023. Instalación del Drenaje Pluvial del Sector Santa Verónica-Barrio 3 y 4 del Distrito de La Esperanza – Trujillo – La Libertad.

Que, mediante Informe N° 0012-2016-MDE/GPPR, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDE, nos indica que de conformidad con el presupuesto institucional modificado para el año fiscal 2016, el Proyecto: “Instalación de Drenaje Pluvial del Sector Santa Verónica-Barrio 3 y 4 del Distrito de la Esperanza-Trujillo-La Libertad”, cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para la atención del referido gasto, siendo financiado con recursos del Rubro 13. Donaciones y Transferencias, por lo que se otorgó el Crédito Presupuestario N° 112.

Que, mediante los Informe N° 0003-2016-MDE-GAJO/RO e INFORME N° 0004-2016-MDE/GAJO/RO, emitido por el Ing. Gilberto Julca Otiniano Residente de Obra, solicita la compra de cemento Portland Tipo I, para del Proyecto: “Instalación de Drenaje Pluvial del Sector Santa Verónica-Barrio 3 y 4 del Distrito de la Esperanza-Trujillo-La Libertad”.

Que, mediante el Informe N° 0137-2016-MDE/GDUPT-SGO, emitido por el Sub Gerente de Obras de la MDE, alcanza el requerimiento de la compra de Cemento Portland Tipo I, indicando que dicho bien deberá ser entregado en el plazo de tres días en el Almacén de la MDE.

Que, mediante informe de visto, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, informa que es necesario se realice la modificación de Plan Anual de Contrataciones con el Estado, para la inclusión de los procesos de selección Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA “INSTALACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR SANTA VERONICA BARRIO 3 Y 4 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD”**, por el valor estimado de **S/. 38,827.93 (Treinta y ocho mil ochocientos veintisiete y 93/100 nuevos soles)**, bajo el sistema de precios unitarios.

En consecuencia, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la OCTAVA MODIFICATORIA del Plan Anual del Año Dos Mil Dieciséis de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante la cual se tenga que incluir el siguiente proceso de selección:

INCLUIR:

Tipo de Proceso : Subasta Inversa Electrónica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2016-MDE

- 
- Objeto** : “ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA “INSTALACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR SANTA VERONICA BARRIO 3 Y 4 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD”
- Objeto del Proceso** : Bien
- Monto** : S/. 38,827.93 (Treinta y ocho mil ochocientos veintisiete y 93/100 nuevos soles)

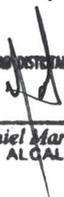
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, encargándose para tal efecto a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el egreso que origine la contratación precisada en el Artículo 1° de la presente sea afectada a la Certificación N° 0283, del presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, así como lo indicado en el Informe N° 052-2016-MDE/GPPR.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE